

Ref. Proceso Declarativo Verbal Sumario -Pertenenca Por Prescripci3n Extraordinaria de Dominio-.
Rad. N°. 2021-00117-00
Dte: Luis Alfredo G3mez Eslava.
Ddo: Personas desconocidas e indeterminadas.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema (N. de S.). Julio trece (13) de dos mil veintid3s (2022).

Cumplidas las diligencias de emplazamiento conforme lo prescrito por el Art3culo 108 del C3digo de General del Proceso, sin que los demandados: Personas desconocidas e indeterminadas hubieran comparecido al proceso, se dispone:

DESIGNESE al profesional del derecho, Dr. **PABLO ANTONIO MENDOZA CAÑAS**, residente en el sitio denominado "EL DIVISO" de la vereda "Agua Blanca" del municipio de Bochalema (N.S.) como curador ad-litem de los demandados emplazados: personas desconocidas e indeterminadas. Comun3quesele que el nombramiento es de forzosa aceptaci3n y el cargo deber3 ser desempeñado en forma gratuita como defensor de oficio. (Numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

L3BRESE la comunicaci3n respectiva con las advertencias de ley para que concurra a tomar posesi3n del cargo y se surta la notificaci3n del auto admisorio de la demanda, calendado 9 de noviembre de 2021¹.

NOTIF3QUESE.

CARLOS FERNANDO G3MEZ RUIZ.
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER P3BLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **14 de julio de 2022**, a las 8:00 A.M. se notific3 el auto anterior por anotaci3n en estado N. 053

La Secretaria FLOR ALBA LEMUS

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

¹ Fls. 119-122 Documento 8 Expediente digital.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a45da9c77dc48e5ce3884e1d714f5fa950817bc06d8eb8ca3c0e8e78a45ce5a**

Documento generado en 13/07/2022 10:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>